

## PROPOSICIÓN

**Suprímase** el párrafo 2 del artículo 6 al Proyecto de Ley No. 371 de 2022 Senado - No. 043 de 2022 Cámara: “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones”.

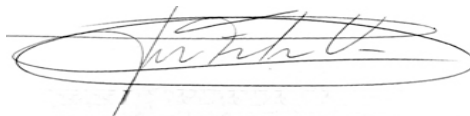
~~“Párrafo 2. Adicionalmente el Área Metropolitana del Valle de Aburrá ejercerá como autoridad ambiental dentro del perímetro rural del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con las mismas responsabilidades que rigen para el perímetro urbano dispuestas por el artículo 66 de la ley 99 de 1993 y/o con las demás disposiciones de carácter especial que regulen la materia. Párrafo 3. Corresponde a al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, específicamente las competencias consagradas en la Ley 715 de 2001.”~~

## JUSTIFICACIÓN

Tanto la Gobernación de Antioquia como la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, han expresado preocupaciones con respecto al párrafo segundo de este artículo, por cuanto reduce y limita el ámbito de competencia de las actuales autoridades ambientales en los suelos rurales.

Con el ánimo de no caer eventualmente en una extralimitación legislativa, que difiera de lo alcanzado con el acto legislativo 01 de 2021, y atendiendo los comunicados anexos a la presente, solicito se suprima el párrafo 2 del artículo 6 del proyecto de la referencia.

Con la deferencia que me merecen,



**Juan Felipe Lemos Uribe**